



Ibagué, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación : [73-001-40-03-001-1991-21395-00](#)
Clase de proceso : **EJECUTIVO**
Demandante : **GLADYS SIERRA**
Demandado : **NACIANCENO GIL MARTINEZ Y MARIA
INES PINEDA GONZÁLEZ**

En atención a la solicitud elevada por la demandada MARIA INES PINEDA GONZALEZ respecto al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-44083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, habiéndose cumplido el pago por concepto de desarchivo del expediente y como quiera que el proceso se encuentra terminado por perención mediante providencia de 3 de agosto de 2009 donde se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas sin que exista embargo de remanentes de otro estrado judicial, por ser procedente, se ordena por secretaría la reexpedición de los respectivos oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima informando que la medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio No. 266 del 1 de marzo de 1991.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez